



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

#### Resolución

Número: RESOL-2017-674-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 21 de Febrero de 2017

Referencia: RM EXP. Nº 21505/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ENTRE RÍOS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 21505/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

## CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 257/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 408 del 6 de octubre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, sila solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE LES UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01945410-AP N-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 408 del 6 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuniquese y archivese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose Date: 2017.02.21 18:56:44 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José

Ministro

Ministerio de Educación y Deportes



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA

## Requisitos de Ingreso:

Para ingresar a la Especialización en Ingeniería Clínica se requiere:

- Ser graduado en Bioingeniería o Ingeniería Biomédica con título expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas argentinas o extranjeras, reconocidas por las autoridades competentes.
- Se acepta la postulación de graduados en otras ramas de la Ingeniería, las que serán analizadas por el Comité Académico. Se puede exigir que los postulantes realicen cursos de nivelación, a fin de adquirir los conocimientos básicos necesarios para el cursado del posgrado que no han sido adquiridos en su formación de grado. Como mínimo deben acreditar conocimientos básicos en Anatomía y Fisiología.
- En casos excepcionales, pueden ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia acordes con los requerimientos de la Especialización que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente

| ASIGNATURA                              | REGIMEN | CARGA HORARIA<br>TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----------------------------------------|---------|------------------------|-------------------|------|
| Equipamiento Médico                     |         | 60                     | Presencial        |      |
| Infraestructura Hospitalaria            |         | 60                     | Presencial        |      |
| Ingeniería Clínica                      |         | 30                     | Presencial        |      |
| Gestión de Mantenimiento                |         | 60                     | Presencial        |      |
| Gestión de Tecnología Médica            |         | 45                     | Presencial        |      |
| Seguridad en el Ámbito Hospitalario     |         | 45                     | Presencial        |      |
| Herramientas Económicas y de Gestión    |         | 45                     | Presencial        |      |
| Informática Médica                      |         | 45                     | Presencial        |      |
| OTRO REQUISITO Trabajo Final Integrador |         | -                      | <b></b>           |      |

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA

**CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS**